



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 26089/2015

Córdoba, 07 de Julio de 2015.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico, Dr. Guillermo GOLDES, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Cristián Gabriel SÁNCHEZ, para el dictado de un Seminario en la mencionada carrera de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. SÁNCHEZ, docente de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad, acepta en fs. 5 el pago de las horas por el dictado del seminario "*Problemas Actuales de Investigación en Química*" en la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico prestadas entre el 08 y el 20 de junio, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que las Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.2 infra.

Por ello,

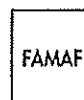
LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Dr. Cristián Gabriel SÁNCHEZ (leg. 33367)** aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación exclusiva (cód.109 n°251534) de la Facultad de Ciencias Químicas de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado del seminario "*Problemas Actuales de Investigación en Química*" en la Especialización en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.774,18)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200). La cifra a abonar se desglosa en PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.182,79) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 591,39) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 293/2015

dha

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF